

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXI — MES VII

Caracas, lunes 26 de abril de 2004

Número 37.924

SUMARIO

Presidencia de la República
Decreto N° 2.891, mediante el cual se nombra Director del Despacho del Presidente, dependencia de la Presidencia de la República, al ciudadano Manuel Antonio Barroso Alberto.

Despacho de la Presidencia
Providencia por la cual se designa a la Comisión de Licitaciones adscrita a la Dirección de Administración de la Oficina de Gestión Interna del Despacho del Presidente, de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior y Justicia
Resolución por la cual se designa el Centro Penitenciario de Carabobo para la reclusión de penados de mínima y mediana supervisión con pena privativa de libertad de hasta ocho (8) años y que no hayan sido condenados anteriormente.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Froilán Antonio Rojas Sánchez, Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Marlene Coromoto Reyes Reyes, Notario Público Primero de Barquisimeto, Estado Lara.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su «Tercera Clase» al ciudadano Capitán (Ej.) David Aquiles Jaimes Berutti.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración «Orden del Libertador», en el Grado «Comendador» (Tercera Clase), al ciudadano Gral. de Brigada (Ej.) Damián Adolfo Nieto Carrillo.

Ministerio de Finanzas
Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Resolución por la cual se ordena el cese de las actividades realizadas por la sociedad mercantil Capital International Representations & Investments, C.I.R.I., C.A.

Resolución por la cual se sanciona con multa a Inverción, Banco Comercial, C.A.

Resolución por la cual se revoca la Resolución N° 054.04 del 22 de enero de 2004, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 37.866 del 27 de enero de 2004.

Seniat
Providencia por la cual se informa que la tasa de interés activa promedio, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de marzo de 2004 ha sido de 17,75%.

Providencia Administrativa por medio de la cual se califican las Jurisdicciones de Baja Imposición Fiscal a los efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Superintendencia de Cajas de Ahorro
Resolución por la cual se proroga por treinta (30) días hábiles la medida de Intervención Legal de la Caja de Ahorro de los Trabajadores de la Universidad de Carabobo (CATRAUC).

Ministerio de la Defensa
Resolución por la cual se designa a partir del 8 de enero de 2004, al General de División (Ejército) Raúl Isaias Baduel, responsable del manejo de los Fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada Dirección de Finanzas del Ejército.

Resolución por la cual se nombra al Coronel (Ejército) Luis Salvador Castillo Grimán, Registrador Auxiliar de Contratistas, en la Dirección General Sectorial de Administración.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano General de División (Ejército) Pedro Antonio Azuaje Apiz, Director General Sectorial de Administración, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se pone en vigencia el «Manual de Documentación Militar del Ministerio de la Defensa».

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, como integrantes de la Comisión para efectuar la Propuesta de Activación de la Caja de Ahorros del Personal Militar de la Fuerza Armada Nacional y estudio de la creación de un Banco de la Fuerza Armada Nacional.- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, para integrar la Comisión Coordinadora para el Rescate del Hospital Militar «Doctor Carlos Arvelo».

Resolución por la cual se suspende la importación de armas de fuego hasta que se actualice y se tecnifique el actual sistema de registro y control del armamento.

Ministerio de la Producción y el Comercio
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Sohail N. Hernández P., Director General de Relaciones Internacionales, Institucionales e Intersectoriales de este Ministerio.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Academia Nacional de Medicina
Aviso Oficial.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Resoluciones por las cuales se revoca la autorización para el expendio en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos que en ella se indican.

Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos que en ellas se señalan.- (Véase N° 5.701 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
Resolución por la cual se designa al ciudadano Héctor Escandell García, Director Encargado de la Dirección Estatal Ambiental Amazonas de este Organismo.

Tribunal Supremo de Justicia
Resoluciones por las cuales se designa Suplentes Especiales a los profesionales del Derecho que en ellas se mencionan.- Resoluciones por las cuales se designa Jueces Temporales a los profesionales del Derecho que en ellas se indican.- Resolución por la cual se acordó conceder los traslados que en ella se señalan.- Resoluciones por las cuales se acordó conceder los permisos remunerados que en ellas se indican.- Resolución por la cual se acordó prorrogar la designación del ciudadano abogado Guillermo Infantes, como Suplente Especial.- Resolución por la cual se designa a los profesionales del Derecho que en ella se mencionan, Defensores Públicos.- Resolución por la cual se designa a los profesionales del Derecho que en ella se señalan, Coordinadores Laborales en las Circunscripciones Judiciales que en ella se indican.- Resolución por la cual se designa Jueces Accidentales a los profesionales del Derecho que en ella se mencionan.- Resolución por la cual se designa al ciudadano abogado Alexis Eustacio Parada Prieto, Vicepresidente del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Apure.- Resolución por la cual se dejan sin efecto las designaciones que en ella se señalan.- Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, en Sala Constitucional, que interpreta el alcance y el contenido de los artículos 21, numerales 1 y 2, y 26 de la Constitución, en relación con el privilegio procesal que prohíbe la condenatoria en costas de la República y otros entes jurídico-públicos.- (Véase N° 5.701 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial
Sentencias dictadas por esta Comisión.- (Drs. Frank José Petit Da Costa, Aríbal Hernández, Leonardo Rafael López Aponte, José Julián García, Cilenos

- Capitán de Navío ALEJANDRO JOSÉ VILLEGAS MUÑOZ, C.I. N° 4.233.105
- Coronel (Aviación) DOUGLAS PASTOR BARRAEZ HERRERA, C.I. N° 4.738.892
- Coronel (Aviación) JUAN ALBERTO APONTE, C.I. N° 5.161.294

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG- 26650 Caracas, 05 ABR 2004
193° y 145°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la facultad que me confieren los numerales 25, 11, 2 y 3 del Artículo 76, de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Artículo 62 y 64 Literal c) de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, se designa al personal abajo indicado, para integrar la **COMISION COORDINADORA PARA EL RESCATE DEL HOSPITAL MILITAR "DOCTOR CARLOS ARVELO"**:

- General de Brigada (Ejército) GUILLERMO ENRIQUE CÉSAR HARY, C.I. N° 4.076.334, Director General Sectorial de Servicios del Ministerio de la Defensa.
- Coronel (Ejército) NOEL JESÚS GRISANTI SAEZ, C.I. N° 5.392.707, Director de Ingeniería del Ministerio de la Defensa.
- Arquitecto LILIANA COLMENARES RODRIGUEZ, C.I. N° 6.517.953., Comisionada por el Despacho del Ministerio de la Defensa.

La **COMISION COORDINADORA PARA EL RESCATE DEL HOSPITAL MILITAR "DOCTOR CARLOS ARVELO"**, tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar las acciones necesarias para garantizar la Elaboración de un Proyecto adecuado y posible para el Rescate del Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo".
2. Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución de las obras por parte de las empresas contratistas, de acuerdo a los proyectos aprobados y al contrato suscrito entre cada una de las empresas y el Ministerio de la Defensa a través de la Dirección General Sectorial de Servicios
3. Evaluar permanentemente y en coordinación con el Director del Hospital Militar " Doctor Carlos Arvelo", las demandas, necesidades y posibles soluciones en virtud de las áreas y espacios físicos existentes a fin de lograr la mayor optimización de este Centro Hospitalario.
4. Recibir, analizar y tramitar de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Leyes respectivas, las solicitudes de cambios en el proyecto original.
5. Coordinar con la Dirección del Hospital Militar " Dr. Carlos Arvelo" todas las acciones y medidas necesarias para impulsar las actividades relacionadas con la creación y puesta en marcha de las Cooperativas de Servicios del Hospital Militar " Doctor Carlos Arvelo".
6. Evaluar y Autorizar la Tramitación de Valuaciones de obra, previa certificación por parte del Ingeniero Inspector de los Trabajos Ejecutados.
7. Establecer Lineamientos Arquitectónicos en coordinación con el Director del Hospital Militar " Doctor Carlos Arvelo", la Utilización de Equipos y Materiales a Emplear durante la Ejecución de la Obra por parte de la Empresa Contratista.
8. Recibir, canalizar y resolver las solicitudes planteadas por las empresas contratistas en el desarrollo del Proyecto de Rescate del Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo".
9. Crear las Condiciones Necesarias para Reactivar la Antigua Compañía de Mantenimiento a cargo de la Dirección de Ingeniería del Ministerio de la Defensa en el Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo".
10. Mantener informado permanentemente al Ciudadano Ministro de la Defensa, sobre el desarrollo de las obras realizadas en el Hospital Militar "Doctor Carlos Arvelo", como de cualquier otro aspecto relacionado con el funcionamiento y mejoramiento del mismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO
Ministro de la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL

N° DG 26770

CARACAS, 23 ABR 2004
194° Y 145°

RESOLUCIÓN:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 62 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales, 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 62 y 76 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 2 y 5 de la Ley para el Desarme y 9 numerales 4 y 5 del Decreto No. 2.360 de fecha 09 de abril de 2003. sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central;

CONSIDERANDO

Que el alto número de pérdidas humanas por armas de fuego, en nuestro país, está relacionada con la importación indiscriminada de las mismas, con fines de lucro.

CONSIDERANDO

Que actualmente el Estado venezolano, a objeto de evitar la proliferación de permisos de portes de armas de fuego, obtenidos irregularmente (a través de un gestor, pago indebido, o por clonación), o bajo requerimientos que no son suficientes para ejercer un control sobre los mismos, y comprobar la idoneidad de sus titulares, modernizará y tecnificará el actual sistema de registro y control de armamento.

CONSIDERANDO

Que es obligación de la Fuerza Armada Nacional a través de la Dirección de Armamento, llevar un registro de las armas de fuego, municiones, accesorios y de los permisos de porte y tenencia expedidos, debidamente actualizados y automatizados.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se suspende la importación de armas de fuego hasta que se actualice y tecnifique el actual sistema de registro y control del armamento, de conformidad a lo previsto en este instrumento jurídico.

PARÁGRAFO ÚNICO: Todas las armas de fuego importadas, que estén en Puertos o Aeropuertos y las que lleguen a partir de la vigencia de esta resolución, pasarán al Parque Nacional.

ARTÍCULO 2: Se suspende el otorgamiento de los permisos de porte y los permisos de portes de armas de fuego otorgados en todo el territorio nacional, hasta que la Fuerza Armada Nacional, a través de la Dirección de Armamento, establezca el sistema de registro y control de armamento que cumpla con los requerimientos previstos en esta Resolución.

ARTÍCULO 3: Las personas que para la fecha de la publicación de la presente resolución, tengan vigente el permiso del porte de arma tendrán un plazo de noventa (90) días continuos para que lo sustituyan, de ser procedente, por un nuevo documento, sin pago de timbres fiscales, ante la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Resolución, entre estos la obligación de consignar el arma de fuego en la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, a objeto de efectuar la prueba balística de la misma.

La Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional procederá a revisar dichos permisos, dentro del proceso de actualización de registro y control, a objeto de verificar si cumplen o no los requisitos para su actualización, de conformidad con la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Las solicitudes de permiso de porte de arma de fuego, actualización o renovación deben realizarse de manera personal y directa ante el órgano competente, quedando prohibido cualquier trámite a través de gestores, representación o mandato, para cuya comprobación se llevará un registro de huellas dactilares.

ARTÍCULO 5: La Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, está obligada a exigir y los solicitantes a presentar, fotografías de frente y de perfil, resultados de los exámenes médicos y psicológicos y carta de buena conducta expedida por la autoridad competente, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca el Ministerio de la Defensa mediante Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento del permiso de porte de armas de fuego, pudiendo solicitar los demás documentos pertinentes, de conformidad con la normativa especial que al efecto se dicte.

ARTÍCULO 6: El carné de porte de arma de fuego será diseñado por la Dirección de Armamento, de la Fuerza Armada Nacional, debiendo

contener los datos personales del titular del mismo, su fotografía, huellas dactilares y características específicas del arma de fuego.

ARTÍCULO 7: Quien porte armas de fuego sin haber dado cumplimiento a lo previsto en la presente resolución, será sancionado por porte ilícito de arma de fuego de conformidad a lo tipificado en el Código Penal Vigente y la Ley para el Desarme.

ARTÍCULO 8: Quedan excluidos de la presente Resolución, los vigilantes privados cuando estén en cumplimiento de sus funciones específicas.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE LUIS GARCIA CARNEIRO
Ministro de la Defensa

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DE
LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO.- DESPACHO DEL
MINISTRO.- RESOLUCIÓN DM/Nº 149.- CARACAS, 23 ABR 2004

193° y 145°

RESOLUCIÓN

De conformidad, con la atribución contenida en el numeral 2 del artículo 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir del dieciséis (16) de abril de 2004, a la ciudadana **SOHAIL N. HERNÁNDEZ P.**, titular de la cédula de Identidad Nº 13.697.933, Director General de Relaciones Internacionales, Institucionales e Intersectoriales de este Ministerio, y de conformidad con las facultades, que me confiere el artículo 34 y el numeral 25 del artículo 76, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, le autorizo para que firme todo lo concerniente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR CASTRO SOTELDO
Ministro de la Producción y el Comercio

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES



Nº 2004/145

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
A V I S O O F I C I A L

La Academia Nacional de Medicina, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos declara
Vacante el Puesto Nº 42 de Miembro Correspondiente Nacional.

De conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos, se recibirán candidatos para ocuparlo hasta noventa días a partir de la fecha de publicación de este Aviso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 21 de Abril de 2004

Comuníquese y Publíquese.

Dr. Juan José Puigbó
Presidente



Dr. Leopoldo Briceño-Iragorry
Secretario

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Caracas, 21 de abril de 2004 193° y 144°
Nº 143

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, de conformidad con lo previsto en los numerales 8 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, el numeral 3 del Artículo 14 del Decreto 2.360 de fecha 09 de Abril de 2.003, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central y vistas las solicitudes dirigidas al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", de acuerdo con Dictamen de Junta Revisora de Productos Farmacéuticos, por incumplimiento del plazo estipulado para comercializar los productos en el Mercado Farmacéutico Nacional, establecido en las normas de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos (Capítulo IV, Grupo N, Letra D) 5ta Revisión. Julio 1998, mediante la presente Resolución:

RESUELVE

Revocar la autorización para el expendio, en todo el Territorio Nacional, de los Productos Farmacéuticos, que se describen a continuación:

- E.F.28.647 FORTEVITAM CÁPSULAS BLANDAS, aprobado según Resolución Nº 062 de fecha 28-10-96. Elaborado por INDUSTRIAS INTERCAPS DE VENEZUELA, C.A. Representado por PRODUCTOS NATURÍSSIMA DE VENEZUELA, C.A. Patrocinado por la DRA. MATILDE MUÑOZ R. Dictamen de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos acta de fecha 02-07-2003.
- E.F.29.984 FERINEX 100 mg/2ml SOLUCION INYECTABLE, aprobado por la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos de fecha 26-08-98. Elaborado por LABORATORIOS VARGAS, S.A. Representado por LABORATORIOS VARGAS, S.A. Patrocinado por el DR. GUILLERMO VALENTINER. Dictamen de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos acta de fecha 26-06-03.
- E.F.30.506 FERINEX 50 mg/ml SOLUCION GOTAS, aprobado por la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos de fecha 23-06-99. Elaborado por LABORATORIOS VARGAS, S.A. Representado por LABORATORIOS VARGAS, S.A. Patrocinado por el DR. GUILLERMO VALENTINER. Dictamen de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos acta de fecha 26-06-03.